MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 12/2018

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio Lopez esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal LIC. ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS, y el Secretario General PROF. WILFRIDO RAMON ACOSTA GALEANO, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIOS PUMA SANTANI, domiciliada en San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por ROSA ELENA JARA MELLO, con Cédula de Identidad N° 844.308, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.
Provisión de combustibles para uso de la Administración Municipal.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.728.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo emanado de la Intendencia Municipal vía Resolución.----------

ESTACIÓN DE SERVICIOS
PUMA
ENERGY - SANTANI

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diesel Tipo III	Petropar	Paraguaya	Litros	7.000	5.9900	41.930.000
2	1	Nafta Virgen	Petropar	Paraguaya	Litros	1.800	4.750	8.550.000
Total								50.480.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.——————————————————
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).——

6. FORMA DE PAGO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 50.480.000 (Guaranies cincuenta millones cuatrocientos ochenta mil).——————————————
La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida al suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, posterior a la emisión por el Proveedor de una factura legal (la cual se emitirá en forma mensual por el valor total proveído en dicho mes) cinco días hábiles posteriores a la fecha de emisión de dicha factura.——————————————

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.————

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta Urbana de Villa del Rosario.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Intendente Municipal.——————————————

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.——————————————————————

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con

ESTACIÓN DE SERVICIOS
PUMA
ENERGY - SANTANI

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO * INTENDENCIA MUNICIPAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.——
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".——

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).——

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.——

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay a los siete días del mes de noviembre de dos mil diez y ocho.——

Prof. Wilfrido Ramón Acosta Galeano
Secretario General

Lic. Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

Rosa Elena Jara Mello
p/Estación de Servicios Puma Santani

ESTACIÓN DE SERVICIOS
PUMA
ENERGY - SANTANI